

SECRETARIA: Señora Jueza, en la fecha paso el presente proceso VERBAL SUMARIO radicado bajo el número 2023-00063-00 al Despacho informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, 24 de enero de 2024

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE
Santiago de Tolú, veinticuatro (24) de enero del Dos Mil Veinticuatro (2024)

RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO 2023- 00063-00

Asunto. Auto fija fecha audiencia

En atención a la nota de secretaría precedente, esta Unidad judicial considera pertinente señalar fecha para llevar a cabo la audiencia¹ de que tratan los artículos 372 del C.G.P., previendo lo dispuesto en el artículo 372 numeral 3 inciso 2 del C.G.P., por lo que se procederá de conformidad con lo antes señalado

RESUELVE

PRIMERO. Fíjese como fecha y hora para la celebración de la diligencia consagrada en los artículos 372 del C.G.P., el día 13 de Marzo de 2024 a las 9:30 A.M.

La diligencia se llevara a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual el día antes de la diligencia se estará enviando el link a las partes para el correspondiente enlace.

SEGUNDO. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

TERCERO: Prevéngase a las partes que en caso de inasistencia a la presente diligencia se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-482 de 2021.

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30cbb6f159439d66ec000742712808b93f0a9b5fe07492615a5f371f5cbb98**

Documento generado en 24/01/2024 03:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>